



Universidad Cooperativa  
de Colombia

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
Radicado: IBA-02-2018-047624  
Fecha: 18/07/2018 14:07  
Sede: Ibagué

Ibagué,

Señores

**GLORIA MILENA CRUZ ALZATE**

Aspirante Preseleccionado dentro del concurso a proveer el cargo de Contralor Municipal de Ibagué

Carrera 5 No. 31 – 06

Edificio Mirador de Cádiz (oficina 201)

[cruzalzteabogados@gmail.com](mailto:cruzalzteabogados@gmail.com)

Ciudad

**FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO**

Presidente

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Calle 9 No. 2 – 59 Oficina 202

Alcaldía Municipal

Ciudad

Asunto: Respuesta Reclamación Resultados Pruebas De Conocimiento.

Reciba un cordial saludo.

De manera respetuosa y atendiendo su reclamación, en la cual manifiesta que no fue posible acceder al formato de preguntas, ni respuestas de las pruebas de conocimientos académicos presentados, en razón a que según lo informado el día 16 de julio por el Concejo Municipal y la Universidad Cooperativa de Ibagué, tales formatos se encuentran en el banco de datos de la Universidad Cooperativa en la ciudad de Bogotá, por lo tanto, no era posible acceder a ellos; nos permitimos manifestarle que los documentos originales de las pruebas de conocimiento y de las pruebas de competencias laborales, en este momento reposan en el LABORATORIO DE PRUEBAS del programa de SICOLOGÍA de la sede Medellín; situación suscitada en el documento de ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO oficio 117 del 03 de julio de 2018 en el marco del contrato 103 cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL CON EL FIN DE ELABORAR, PRACTICAR, EVALUAR Y ENTREGAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS LABORALES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 298 DEL 8 DE MAYO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SER EFECTUA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE IBAGUÉ". En el que establece que el contratista tiene como obligación: "MANTENER ABSOLUTA RESERVA SOBRE EL CONTENIDO DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, SIENDO EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ LA ÚNICA INSTANCIA COMPETENTE PARA DISPONER DE DICHA INFORMACIÓN DE LA MANERA Y EN LOS PLAZOS DETERMINADOS EN EL MARCO DEL PROCESO".

Situación que ha sido respetada a cabalidad por todo el personal que labora en la institución no solamente bajo la honorabilidad y rectitud que caracteriza a los funcionarios; sino bajo acuerdos de confidencialidad internos debidamente suscritos.

Por consiguiente, en lo referente a su percepción acerca de las pruebas, le informamos que, dentro del plazo establecido para presentar observaciones, la única solicitud radicada fue la suya, lo que nos indica que los demás aspirantes no tuvieron inconveniente con el procedimiento, estructura y desarrollo de las pruebas ni antes, durante, ni después de presentadas las mismas.

En ese orden de ideas y hablando de la técnica seguida para la elaboración de los ítems, siguiendo la estructura lógica planteada por el INSITUTO COLOMBIANO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ICFES) se debe manifestar que cuando hablamos de la comprensibilidad del texto del ítem, esbozamos la posibilidad de estudiar la situación particular de la prueba.

Esta comprensibilidad toma en consideración los conceptos, categorías, hipótesis e ideas de predictibilidad y contextualización que se aplican a la pregunta teniendo en cuenta: las instrucciones, introducción o explicación de las pruebas y de los ítems, de modo que resulten claros, concisos y no permitan dudas o ambigüedades; el tipo de texto de material; por ejemplo un artículo de un autor, una frase, una teoría, un principio o una definición; la significatividad de los materiales que se utilicen en función del marco disciplinar, el grado, la asignatura, el área, la carrera y del nivel de información y conceptualización que se supone maneja el aspirante; por lo tanto manifestar que el encabezado de las preguntas además de ser demasiado extenso, no guardaba en la mayoría de casos, relación con las respuestas, no es pertinente dada la estructura que el mismo sistema de medición de la calidad de la educación superior ha manejado en el país durante los últimos diez años; claro está, evolucionando con las necesidades de la población colombiana.

En relación a las demás observaciones presentadas en las que difiere de la prueba como: la formulación de las preguntas ambigua y confusa, la posibilidad de no encontrar la respuesta correcta en cada ítem, la posibilidad de existir más de una respuesta correcta y la subjetividad de las preguntas; se pueden solucionar fácilmente con los resultados de la misma prueba; dado que si en una prueba de conocimientos, la persona que obtiene el puntaje más bajo responde de manera acertada el cincuenta por ciento (50%) de las preguntas y la persona que obtiene el puntaje más alto representa un porcentaje de efectividad del setenta y cuatro por ciento (74%) establece que la fiabilidad de la prueba es alta, lo que representa una garantía para los aspirantes que hicieron la medición de sus conocimientos, teniendo como resultado que el porcentaje de reclamaciones por la técnica utilizada en la formulación de las preguntas sean escasos.

Por lo anteriormente expuesto damos por respondida su solicitud.

Cordialmente,



**PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ**  
Directora Sede Ibagué-Espinal

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Paola Andrea Cardona Buendía

Revisó: Diana Lozano / Gina Caliman / Andres Felipe Uribe

Patricia.izquierdo@ucc.edu.co